



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL**
Decreto N° 1544

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2025

VISTO el EX-2022-07272115-GDEMZA-DPV, en el cual se elevan para su ratificación los Convenios celebrados entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 12 obra copia del Convenio, mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad desafectará de su red de caminos la Avenida Champagnat, en el tramo comprendido desde Límite Político Departamental con Las Heras hasta Parque Aborigen, longitud total de 2,0 Km - Departamento Capital Mendoza. Dicho instrumento ha sido aprobado por Resolución N° 1555 dictada por el Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad en fecha 9 de noviembre de 2023 (orden 18).

Que en el orden 13 obra copia de Convenio, mediante el cual la mencionada Dirección desafectará de su red de caminos la Avenida Boulogne Sur Mer, en el tramo comprendido desde Avenida Ing. Cipolletti, Límite Departamental con Las Heras hasta Calle Mariano Moreno, Límite Departamental con Godoy Cruz, longitud total de 4,32 Km - Departamento de Capital Mendoza. Dicho instrumento ha sido aprobado por Resolución N° 1554 dictada por el Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad en fecha 9 de noviembre de 2023 (orden 15).

Que en los citados Convenios se indica que la transferencia de los caminos mencionados se realizará con todos sus accesorios y complementos, en el estado de conservación en que se encuentran, desprendiéndose la mencionada Dirección de todos sus deberes, atribuciones y funciones inherentes a los mismos, pasando a ser de "exclusiva jurisdicción" de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Que en el orden 24 rola Ordenanza N° 4167/23, emitida por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendoza, por la cual se ratifican los citados Convenios.

Que en el orden 32 rola dictamen de Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 10 Inciso o) de la Ley N° 6063 y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio actuante,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º - Ratifíquense los Convenios celebrados en fecha 13 de septiembre de 2023, entre la



Dirección Provincial de Vialidad, representada por su Administrador, Ingeniero OSVALDO ROMAGNOLI y la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, representada por su Intendente Doctor ULPIANO SUAREZ.

Los referidos instrumentos integran el presente decreto como Anexo, en fotocopia autenticada de SEIS (6) fojas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L.MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
11/08/2025	32410